INC N° 045 /2019

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA RIMEX COMERCIAL S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 151/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LADRILLOS REFRACTARIOS BÁSICOS PARA EL HORNO III DE FABRICA VALLEMI"- ID N° 370.441.-**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RIMEX COMERCIAL S.R.L., con RUC N° 80000619-4**, representada para este acto por su Representante legal, el **SR. JOSE LUIS BOGLIACCINI**, con Cédula de Identidad N° 886.968, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE LADRILLOS REFRACTARIOS BÁSICOS PARA EL HORNO III DE FABRICA VALLEMI**", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 151/2019, aprobada por Resolución PR N° 185/2019 de fecha 02 de diciembre de 2.019 de la Presidencia de la INC.--

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**a)** Contrato;
**b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
**c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
**d)** Los Datos cargados en el SICP;
**e)** La Oferta de EL PROVEEDOR;
**f)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
**g)** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 370.441** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

| Año | FF | OF | Dpto. | TP | Prog. | SubProg. | OG | Monto Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.019 | 30 | 1 | 99 | 2 | 1 | 1 | 420 | 453.901.670 |
| **2.019** | | | | | | | **Total G.** | **453.901.670** |

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2020. ----------

Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exportación

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exp...

Es copia fiel del Original que tengo a la vista. CONSTE.

ANALÍA ACUÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL Nº 514
Eusebio Lillo Robles Nº 2236
Asunción - Paraguay
☎ (021) 326 0027
(0981) 86 50 67
escribanaanaliaacuna@gmail.com

000101

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 151/2019 para la "ADQUISICIÓN DE LADRILLOS REFRACTARIOS BASICOS PARA EL HORNO III DE FABRICA VALLEMI" - ID N° 370.441, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 124/2019, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 185/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

**5.1.** Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes cuatro mil ciento setenta y tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos **(Gs 4.173.772.500)**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario (IVA incluido)Gs | Precio Total Gs |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dpto. de Producción - Gerencia Industrial - Solped N° 10000990 | | | | | | | |
| 1 | Ladrillos refractarios básicos | Magnefor | Brasil | 45 | Metro lineal | 92.750.500 | 4.173.772.500 |
| | | | | | | **Total Guaraníes** | **4.173.772.500** |

**5.2** EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**5.3.** LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**5.4.** **REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los precios ofertados y adjudicados, que cotizan en moneda nacional estarán sujetos a reajustes de precios, y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función de la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

**FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

**V1= P x ((Cmc/Co) -1 )**

**Dónde:**

**P =** Precio de los bienes (en la oferta)

**Cmc=**Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

**Co=** Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de tres días antes de la apertura de oferta.

Rimex S.R.L. Comercial Representacion-Importacion-Exportación

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Rimex S.R.L. Comercial Representacion-Importacion-Expo

Es copia fiel del Original que tengo a la vista. CONSTE.
ANALÍA ACUÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL Nº 514
Eusebio Lillo Robles Nº 2236
Asunción - Paraguay
☎ (021) 326 0027
(0981) 86 50 67
escribanaanaliaacuna@gmail.com

000102

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

**8. GARANTÍA DEL BIEN.**
EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato.

**9. INSPECCIONES**
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las inspecciones y pruebas, se realizarán en la Planta Industrial de Vallemi, y estará a cargo de funcionarios designados por el Director de Fabrica.

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de treinta (30) días corridos para reparar o reemplazar el bien incompleto o defectuoso, en caso de que la fecha limite caiga en día no hábil, pasara para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.--------

**10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**
**10.1. Moneda y Plazo:** -10% del monto total de los bienes a ser proveídos se realizara el pago en guaraníes y por Carta de crédito contra documentos de embarque de los bienes y se liberara contra recepción efectiva.
-Para el 90 % restante del monto total de los bienes a ser proveídos, el pago se realizara por Transferencia Bancaria o Carta de Credito, dentro de los sesenta (60) días corridos a la presentación de la factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
**10.2. Forma de Presentación:** la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
**10.3. Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
**10.4. Anticipo:** No se otorgara anticipo financiero.----------

**11. FORMULARIOS FIP Y FIS.**
**11.1.** EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
**11.2.** LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

**11.3. Disposiciones a tener en cuenta:**
**a.** Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
**b.** Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exportación

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exportación

Es copia fiel del Original que tengo a la vista. CONSTE.
ANALÍA ACUÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL Nº 514
Eusebio Lillo Robles Nº 2236
Asunción - Paraguay
(021) 326 0027
(0981) 86 50 67
escribanaanaliaacuna@gmail.com

000103

**c.** LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
**d.** EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
**e.** En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

**12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.**
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

**13. IMPUESTOS.**
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

**14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

**15. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al **(0,5%)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

**16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

**Rimex S.R.L.**
Comercial
Representacion-Importacion-Exportación

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exportacion

Es copia fiel del Original que tengo a la vista. CONSTE.
ANALIA ACUÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL Nº 514
Eusebio Lillo Robles Nº 2236
Asunción - Paraguay
☎ (021) 326 0027
(0981) 86 50 67
escribanaanaliaacuna@gmail.com

000104

**17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**20. LEY DEL CONTRATO.**
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

**21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.**
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

**22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

**23. DOMICILIO.**
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Teniente Genaro Ruiz 634, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

**JOSE LUIS BOGLIACCINI**
**RIMEX COMERCIAL S.R.L**
**EL PROVEEDOR**

Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exportación

I. N. C.
PRESIDENCIA

**ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**



Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exportacion

Es copia fiel del Original que tengo a la vista. CONSTE.
ANALIA ACUÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL Nº 514
Eusebio Lillo Robles Nº 2236
Asunción - Paraguay
(021) 326 0027
(0981) 86 50 67
escribanaanaliaacuna@gmail.com

000105

## ANEXO I - CONTRATO INC N° 045 /2019

### 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS | |
|---|---|---|
| N° de solicitud de pedido 8012/2019 | | |
| Ladrillos refractarios basicos 80% MgO | **Zona de utilización:** clinkerizacion | |
| | Diámetro del horno: 3,95 metros | |
| | Cantidad: 45 metros | |
| | **Composición química** | % |
| | MgO | 79 - 83 |
| | Cr2 O3 | 4 - 9 |
| | Fe2 O3 | 5.00 Max. |
| | Ca O | 0,75 Max. |
| | Al2 O3 | 6,50 Max. |
| | Si O2 | 3,50 Max. |
| | **Propiedades físicas** | |
| | -Densidad aparente (g/cm3) | 2,84 - 2,96 |
| | -Porosidad aparente (%) | 17 - 21 |
| | -Resistencia a la compresión a temperatura ambiente (Mpa) | 35 -70 |
| | -Resistencia a la flexión en caliente a 1200 °C x 3h (Mpa) | Min 5,0 |
| | -Dilatación térmica lineal reversible hasta 1000 °C (%) | 1,20 - 1,30 |
| | -Dilatación térmica lineal reversible hasta 1400 °C (%) | 1,80 - 1,90 |
| | -Módulo de elasticidad (Gpa) | 12,5 - 18,0 |
| | -Refractariedad (Cone Orton) | Min 42 |
| | -Refractariedad bajo carga T06 (°C) | Min 1650 |
| | -Refractariedad bajo carga T05(°C) | Min 1750 |
| | -Resistencia choque térmico (ciclos 1200 °C x 30 min) | Min 40 |

ASESORIA DE PRESIDENCIA

JOSE LUIS BOGLIACCINI
RIMEX COMERCIAL S.R.L
EL PROVEEDOR

Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exportación

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO



Rimex S.R.L.
Comercial

Es copia fiel del Original que tengo a la vista. CONSTE.

ANALÍA ACUÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL Nº 514
Eusebio Lillo Robles Nº 2236
Asunción - Paraguay
(021) 326 0027
(0981) 86 50 67
escribanaanaliaacuna@gmail.com

000106

ANEXO II - CONTRATO INC N° 045 /2019

2- PLAN DE ENTREGA

| Ítem N° | Descripción | Plazo de entrega | Lugar de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición de ladrillos refractarios básicos para el horno III de Fabrica Vallemi | Los bienes deberán ser entregados en su totalidad dentro de los 90 días calendarios posteriores a la firma del contrato | Depósito de Bienes de Fabrica Vallemi, de lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs |

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN REQUERIDO.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| Indicador | Tipo | Fecha de Presentación Prevista |
|---|---|---|
| Acta de recepción 1. | Acta de recepción. | Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total del bien requerido---------- |

JOSE LUIS BOGLIACCINI
RIMEX COMERCIAL S.R.L
EL PROVEEDOR

Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-Exportación

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO



Rimex S.R.L.
Comercial
Representacion-Importacion-E...

Es copia fiel del Original que tengo a la vista/ CONSTE.
ANALÍA ACUÑA
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL Nº 514
Eusebio Lillo Robles Nº 2236
Asunción - Paraguay
(021) 326 0027
(0981) 86 50 67
escribanaanaliaacuna@gmail.com

000107